

Fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de octubre de 2005.—Don José María Castellví Boada, Administrador Único de las Sociedades «Analistas Profesionales Asociados, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «Dr. Folguera, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida).—56.475. 1.ª 10-11-2005

## ÁNGEL SOLÍS GUTIÉRREZ

*Edicto*

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Castellón,

Hago saber Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm 10/03 a instancia de D. Ángel Pérez Baños contra la empresa Ángel Solís Gutiérrez en la que en fecha 30/9/05 se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado Ángel Solís Gutiérrez en situación de insolvencia por importe total de 6102,73 euros de principal., insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 27 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—55.973.

## APLICACIONES CONSTRUCTIVAS, INDUSTRIALES Y URBANÍSTICAS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 184/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Rodríguez Vaquerizo, contra la ejecutada, «Aplicaciones Constructivas, Industriales y Urbanísticas, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 10 de octubre de 2005, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 7.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 27 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—55.968.

## ARDIMO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de reducción de capital a cero y ampliación simultánea*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad celebrada el 28 de octubre de 2005 se aprobó por unanimidad reducir el capital social a cero (0) euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquel y el patrimonio social disminuido por pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas de dicho capital y la simultánea ampliación del mismo hasta 60.120 euros, con la emisión de 60.120 nuevas acciones numeradas del 1 al 60.120, ambos inclusive, de un valor nominal de un euro perteneciendo todas ellas a una misma clase y serie, consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias que deberán ser totalmente desembolsadas. Se reconoce el derecho de suscripción preferente de la nueva emisión de acciones a todos los accionistas en proporción al valor nominal de las que ya poseían en el capital social de la

compañía. Para el ejercicio de éste derecho dispondrán de un plazo de ejecución de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio. Se hace constar expresamente que acorde al artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas no cabe oposición por parte de los acreedores a la reducción de capital acordada, y que la eficacia de la misma quedará condicionada a la ejecución de la simultánea ampliación de capital aprobada.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—El Administrador, Felipe Gutiérrez López.—55.818.

## ARPA ASESORES, S. L.

**(Sociedad escindida)**

## ARPA ASESORES, S. L.

## INVERSIONES UJABA, S. L.

**(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la sociedad Arpa Asesores, Sociedad Limitada, celebrada en fecha 30 de junio de 2005, en el domicilio social, aprobó, por unanimidad, la escisión total de Arpa Asesores, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias de nueva creación Arpa Asesores, Sociedad Limitada, e Inversiones Ujaba, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona (Navarra), 14 de octubre de 2005.—El Administrador solidario, don José Antonio Arrieta Garnica.—56.302. 1.ª 10-11-2005

## ARROES RESTAURACIÓN HPDJES, SLU

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 8/05, de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Arroes Restauración HPDJES, SLU», se ha dictado con fecha 13-7-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 938,91 euros.

Gijón, 24 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 3 de Gijón.—55.708.

## ASEMPRO GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L.

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución 185/04 a instancias de María Elena López Tejada/Asempro Gestión Inmobiliaria en la que el día tres de octubre de 2005 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Asempro Gestión Inmobiliaria S. L.,

en situación de Insolvencia por importe de 1325,39 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 27 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial.—55.974.

## ASHLEY JENKINS, S. L.

*Edicto*

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 777/2004, dimanante de autos núm. 777/03, a instancia de David Díaz Bernete, contra Ashley Jenkins, S. L., en la que con fecha 19-9-05 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Ashley Jenkins, S. L., con CIF B91048744 en situación de insolvencia por importe de 17.161,49 euros de principal, más la cantidad de 343,22 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—55.949.

## ASPARTIC, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 112/05 de éste Juzgado seguido a instancia de Mari Luz Sempre García, contra la empresa Aspartic, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de octubre de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 2.681,06 euros de principal, más 563,02 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 24 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—55.851.

## ASTURIANA DE SOLERAS Y REVOCOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 75/05 de este Juzgado de lo Social N.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Asturiana de Soleras y Revocos, S. L.», se ha dictado con fecha 06-10-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 1.535,10 euros.

Gijón, 25 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial, D.ª María Pilar Prieto Blanco.—55.745.

## AUPLAK INTEGRAL, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 75/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de Erick Abelardo García Flores contra Auplak Integral, S.L. sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 25-10-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Auplak Integral, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.750 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—55.944.

### **AUTOMOCIÓN VEGA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

### **INVERSIONES TUDMIR, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de ambas sociedades, en su reunión celebrada el 26 de octubre de 2005, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Automoción Vega, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado, que constituye una unidad económica diferenciada, a la sociedad beneficiaria de la escisión, ya existente, denominada «Inversiones Tudmir, Sociedad Limitada», según se detalla en el correspondiente Proyecto de Escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como del derecho de oposición de los acreedores a la escisión parcial en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Orihuela (Alicante), a 31 de octubre de 2005.—Administrador Único de Automoción Vega, Sociedad Limitada, don Francisco Visiedo Pastor.—56.665. 2.ª 10-11-2005

### **AXIL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)**

### **ENGEL-AXIL, S. L. (Sociedad cesionaria)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad Axil, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal celebrada con carácter universal en fecha 30 de septiembre de 2005, adoptó por unanimidad el acuerdo de cesión global del activo y del pasivo de la sociedad Axil, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, que se extinguirá, con transmisión de su patrimonio en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada preexistente, a saber, Engel-Axil, Sociedad Limitada, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del acuerdo de cesión global del día 30 de septiembre de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el Balance de la cesión global. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la cesión en los términos y con los efectos legalmente

previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado del acuerdo de cesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Barcelona, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario Consejo Administración, Javier Montane Folch, Axil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—El Administrador único, M. Ángeles Montane Folch, Engel-Axil, Sociedad Limitada.—56.469.

### **AYUDAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2003, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 142/05, de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Ayudas a la Construcción del Principado de Asturias 2003, S. L.», se ha dictado con fecha 28-7-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor por importe de 2087,12 euros.

Gijón, 24 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 3 de Gijón.—55.707.

### **BABY FACTORY, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 128/05 de este Juzgado, seguido a instancias de Jesús Magdalena Pardo Díaz, contra la empresa Baby Factory, S. L., sobre Cantidad 205/05, se ha dictado auto en fecha 2 de noviembre 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada Baby Factory, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 608,71 euros de principal, más 90 euros de intereses y 90 euros de costas, y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario judicial, Juan Antonio García Laínez.—55.932.

### **BACESA DE INVERSIONES, SICAV, S. A.**

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en la avenida Diagonal, 399, 5.º-1.ª, de Barcelona, el día 30 de noviembre de 2005, a las 12 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 1 de diciembre de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la actual entidad gestora, Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, y nombrar en su lugar a EDM Gestión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, y acuerdos complementarios.

Segundo.—Sustitución de la actual entidad depositaria y adopción de acuerdos complementarios.

Tercero.—Cese y nombramiento de firma auditora de la entidad y acuerdos complementarios.

Cuarto.—Cambio del domicilio social, sin variar de localidad, y adopción de acuerdos complementarios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social u obtener gratuitamente los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas.

Barcelona, 4 de noviembre de 2005.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Juan Diaz-Morera Puig-Sureda.—57.082.

### **BANCO ESPIRITO SANTO DE INVESTIMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **ESPIRITO SANTO INVESTMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **Sociedad de Valores (Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los accionistas de Banco Espirito Santo de Inversión, Sociedad Anónima, sociedad de nacionalidad portuguesa, y Espirito Santo Investment, Sociedad Anónima Unipersonal, Sociedad de Valores, sociedad de nacionalidad española, en Juntas Generales Universales celebradas el 3 de noviembre de 2005, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Espirito Santo Investment, Sociedad Anónima Unipersonal, Sociedad de Valores, por parte de Banco Espirito Santo de Inversión, Sociedad Anónima, adquiriendo éste, por sucesión universal, el patrimonio de aquél, que quedará extinguido y disuelto sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Dicho patrimonio quedará afecto a la Sucursal en España de Banco Espirito Santo de Inversión, Sociedad Anónima.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Ricardo Espirito Santo Silva Salgado. El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, José María Ricciardi.—56.296. y 3.ª 10-11-2005

### **BIOVITAL SUR, S. L.**

*Auto insolvencia*

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 131/2004, dimanante de Autos número 312/2003, en materia de ejecución, a instancias de doña Belén Mariscal Ramos, contra Biovital Sur, S.L., se ha dictado con fecha 6 de octubre de 2004 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 29.098,80 euros como principal, más 4.946,79 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.